

DISPOSICIÓN N° 238/2025.
NEUQUÉN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 6223-C-2025, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

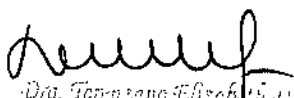
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

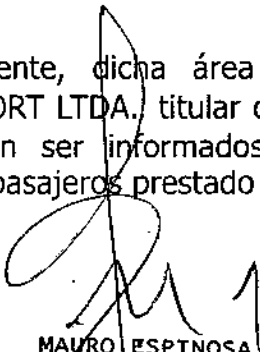
Que al respecto, se informa que mediante Disposición N° 043/2020 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de Remis N° 332, por un plazo de 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 17/09/2022;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 07 de agosto de 2025 el Apoderado de la Cooperativa REMISPORT LTDA. CUIT N° 30-70745462-4, con domicilio en calle Avenida Olascoaga N° 9603 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis N° 332, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 005793 de fecha 08 de agosto de 2025, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza N° 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante Pase N° 192/25 informa que la Cooperativa REMISPORT LTDA. titular de la licencia de remis N° 332 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;


Dra. Teresano Escobedo
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que la División de Habilitaciones Taxi y Remis, deja constancia que no se realizó la renovación en tiempo y forma, debido a los plazos otorgados para la regularización de la habilitación de la unidad e informa que mediante Nota s/nº de fecha 15/10/24 el apoderado - Expediente Nº OE 55-C-2025, requirió plazo para regularizar el estado de licencia, justificando que por motivos económicos y pandemia se atraso con la regularización;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

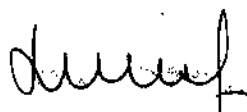
DISPONE:

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de remis Nº 332 a favor de la ----- **COOPERATIVA REMISPORT LTDA. - CUIT Nº 30-70745462-4**, por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza Nº 12703 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años, referido en el artículo ----- precedente finalizará el día 17 de septiembre de 2027.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la **COOPERATIVA REMISPORT LTDA.**, que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



Dra. Verónica García
Asesoría Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén